



DILIGE ET QUOD VIS FAC

(San Agustín)

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

I. NATURALEZA Y FINES

1. El Colegio Mayor Universitario San Agustín es un centro adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, que proporciona alojamiento a los estudiantes y promueve la formación integral de la persona en orden a su inserción activa y responsable en la sociedad.
2. Se rige por el Reglamento de Centros y Estructuras de la Universidad Complutense de Madrid, los Estatutos propios (aprobados por dicha Universidad) y el presente Reglamento de Régimen Interno (en adelante, RRI).
3. Fue inaugurado el curso académico 1963-1964 y está dirigido por los Agustinos, Orden religiosa de la Iglesia católica inspirado en los valores evangélicos y el humanismo cristiano, según el espíritu de San Agustín.
4. Los fines del Colegio Mayor Universitario San Agustín son:
 - Proporcionar los medios para conseguir una más lograda formación humana, cultural, científica, cívica y social, religiosa y ética.
 - Fomentar un espíritu de solidaridad y convivencia social, sentido de la responsabilidad, actitud de servicio y dedicación a la tarea humanística y científica.
 - Facilitar a sus colegiales una formación complementaria de la ofrecida por la Universidad.
 - Proporcionar a los colegiales un ambiente adecuado para lograr el desarrollo pleno de su personalidad.
 - Prestar atención personalizada a todos los colegiales.
 - Establecer los cauces adecuados para una participación directa de los colegiales en la vida colegial y en la organización de las tareas formativas.
 - Formar colegiales sensibles y solidarios ante los problemas sociales, particularmente los de su entorno, promoviendo actitudes y acciones orientadas a la construcción de una sociedad más libre, justa y fraterna, que garantice el pleno respeto y realización de la dignidad humana.
 - Procurar que arraigue sólidamente en los colegiales un espíritu de austeridad y disciplina, de amor al estudio y superación constante, así como de servicio a los demás, conforme con el lema del Colegio *Dilige et quod vis fac*, Ama y haz lo que quieras (San Agustín, Tratados sobre el Evangelio de San Juan 7, 8).
5. Los órganos de Gobierno del Colegio son el Prior Provincial y su Consejo; el Equipo de Titularidad de Colegios Mayores; el Equipo Directivo, integrado por el Director, los Subdirectores y el Coordinador de Pastoral y, con carácter consultivo, el Consejo Colegial, formado por los representantes elegidos por los colegiales y el Decano del Colegio, representando el parecer del resto de colegiales.



II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIALES

La aceptación de plaza en este Colegio Mayor implica la adquisición de derechos y la asunción de las obligaciones previstas en el presente RRI, así como el cumplimiento de las condiciones económicas fijadas para cada curso académico (véase documento adjunto)

1. Derechos de los colegiales:

- Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que el Colegio pone a su disposición.
- Ser tratado con respeto y educación.
- Candidatar a ser miembro del Consejo Colegial.
- Promover, cooperar, asistir y participar en las actividades religiosas, científicas, académicas, culturales, sociales y deportivas fomentadas por el Colegio Mayor.
- Presentar por escrito al Equipo Directivo cuantas iniciativas, sugerencias, peticiones o reclamaciones considere oportunas a través del Consejo Colegial.
- Ser informado de cualquier modificación en el funcionamiento del Colegio Mayor.

2. Obligaciones de los colegiales:

- Conocer, respetar y cumplir las normas de este RRI.
- Comportarse con respeto, educación y responsabilidad hacia el personal del Colegio y los demás colegiales.
- Participar en los actos y actividades colegiales.
- Mantener un vestuario y aseo personal adecuados, especialmente en las zonas comunes.
- Acudir a las entrevistas individuales que convoque el Equipo Directivo.
- No poseer ni consumir bebidas alcohólicas en ninguna dependencia del Colegio, a excepción del área de cafetería con autorización expresa del Equipo Directivo.
- Hacer uso diligente y correcto de las instalaciones y material del Colegio.
- No llevar a cabo ninguna conducta o acción que afecte negativamente a la buena reputación e imagen del Colegio Mayor.
- Solicitar y obtener autorización del Director para cualquier uso del nombre, escudo o imagen corporativa del Mayor.
- Las colegialas no podrán acceder al pabellón masculino, ni los colegiales al pabellón femenino sin la autorización expresa del Equipo Directivo.
- Notificar las pernoctaciones fuera del Colegio por medio de los partes de salida y entrada.
- Firmar el parte de entrada nocturna cuando regrese más tarde de la 1:00 horas.
- Depositar la llave de su habitación en la recepción siempre que salga del Colegio.
- Descargar la aplicación de comunicación interna «Socialo», mantener actualizados sus datos personales y responsabilizarse del correcto uso de la misma.
- Cumplir con las condiciones económicas establecidas por el Colegio.

III. RÉGIMEN DE ESTUDIO



DILIGE ET QUOD VIS FAC

(San Agustín)

1. El colegial, como universitario, tiene el compromiso ético de aplicarse responsablemente al estudio y de asistir ordinariamente a las clases en sus respectivas Escuelas o Facultades. Este punto es un requisito importante para la continuidad en el Colegio.
2. Los colegiales deberán entregar sus calificaciones y la documentación requerida dentro de los plazos y la forma que el Equipo Directivo determine.

IV. ACTOS COLEGIALES

1. Los Actos Colegiales son actividades o celebraciones oficiales que, por su significación, son de obligada asistencia para todos los colegiales.
2. Estos actos son: Apertura y Clausura del curso, por su carácter académico requieren traje formal, la celebración de Navidad, el Capítulo Colegial, y otros actos que ocasionalmente el Equipo Directivo tipifique como tales en su convocatoria.
3. La ausencia a un Acto Colegial deberá justificarse por escrito, comunicándose al Equipo Directivo con antelación al mismo.

V. ACTIVIDADES COLEGIALES

1. Al inicio del curso, cada colegial deberá inscribirse en las diversas actividades anuales (Comisiones) y participar activamente en dos.
2. Las Comisiones serán coordinadas por un colegial propuesto por sus miembros y confirmado por el Equipo Directivo. Sus funciones son las siguientes:
 - Buscar los medios para alcanzar los objetivos fijados y administrar el presupuesto aprobado por el Equipo Directivo.
 - Programar las actividades correspondientes.
 - Promover la máxima participación y competencia de los colegiales en cada actividad programada.
 - Cuidar de los medios pertenecientes a dicha Comisión.
 - Presentar una memoria de actividades antes de la clausura de curso.
 - El Equipo Directivo establecerá, al inicio del curso académico, un sistema de puntos destinado a valorar la participación en las actividades y en los distintos ámbitos de la vida colegial. Dicho sistema se hará público al comienzo del curso y constituirá uno de los instrumentos para evaluar el grado de participación e implicación de los colegiales, y uno de los criterios a tener en cuenta para la renovación de plaza.

VI. VIDA RELIGIOSA

1. Desde el respeto a la libertad religiosa de cada colegial, el Colegio Mayor ofrece la posibilidad de una formación cristiana con una referencia especial a la espiritualidad agustiniana.
2. Cada domingo y día de precepto, se celebrará la Eucaristía en la capilla del Colegio, abierta a la libre participación de los colegiales. El Colegio atenderá las solicitudes religiosas de los colegiales y ofrecerá cada curso la correspondiente programación pastoral.

VII. DEPENDENCIAS COLEGIALES



Las dependencias que cuenten con normativa específica dispondrán de su propio reglamento, el cual estará expuesto en las mismas y se considerará parte integrante del presente RRI.

1. Habitaciones:

- El colegial es el responsable de mantener cuidada, limpia y ordenada su habitación y el mobiliario. Asimismo, responde de cualquier conducta sancionable que ocurra en la misma.
- No está permitido fumar, vapear o utilizar cualquier dispositivo análogo.
- Por razones de seguridad, no está permitida la tenencia o utilización de cualquier electrodoméstico que no haya sido previamente autorizado por el Equipo Directivo.
- Está prohibido tener animales en las habitaciones.
- Para colocar carteles en la pared se utilizarán únicamente chinchetas, no pudiendo usar otro tipo de adhesivo.
- No está permitido el acceso al pabellón del género opuesto.
- Los colegiales facilitarán el acceso a su habitación cuando sea requerido por el Equipo Directivo o el personal del centro, por motivos de disciplina, limpieza o mantenimiento.
- Por motivos de seguridad no está permitido obstaculizar, cubrir, desconectar o manipular cualquier sistema de detección de incendios.
- Están prohibidas las reuniones, tertulias, voces, música o películas con alto volumen o cualquier otra actividad que perturbe el estudio o el descanso de los demás colegiales en el pabellón de las habitaciones, especialmente entre las 24:00 y las 8:00 horas.
- Los pasillos y zonas comunes de los pabellones deben estar libres de obstáculos. Queda prohibida la colocación de objetos personales que comprometan la accesibilidad, la evacuación o la limpieza del área.
- El Colegio no se responsabiliza de cualquier deterioro o sustracción de las pertenencias que los colegiales dejen en los espacios comunes o en su habitación.
- El acceso al pabellón de habitaciones es exclusivo para los colegiales. Solo se permiten visitas de familiares hasta el segundo grado; cualquier otra visita requerirá la autorización previa y expresa del Equipo Directivo.

2. Biblioteca y salas de estudio:

- El silencio es obligatorio, como señal de respeto a los compañeros que están estudiando.
- En estas dependencias no se podrán introducir alimentos salvo autorización del Equipo Directivo.
- Los colegiales deben mantener ordenado y recoger el espacio utilizado al finalizar su actividad.
- No pueden reservarse puestos de estudio ni dejar pertenencias personales al final del día.
- Para que un invitado pueda acceder a estas zonas, deberá solicitarse previamente la autorización al Equipo Directivo.

3. Comedor:

- Se debe acudir adecuadamente vestido, calzado y aseado, cumpliendo las normas elementales de educación y respeto. No se puede acceder al comedor en pijama y/o zapatillas de casa.
- No está permitido el uso del teléfono móvil, ordenador, tablet o cascos.



DILIGE ET QUOD VIS FAC

(San Agustín)

- El uso de menaje fuera del comedor tiene carácter excepcional. En caso de necesidad, se deberá reintegrar de forma inmediata tras su uso.
 - Todo colegial que no consuma tres bandejas previamente reservadas perderá el derecho a realizar nuevas reservas durante un periodo de un mes.
 - No está permitido sacar comida del comedor.
 - La reserva de bandeja o preparación de picnic se limita a motivos académicos u otros que el Equipo Directivo autorice.
- 4. Zonas comunes: hall, sala de estar y tv, aulas**
- El vestíbulo, la zona de sofás y la zona de cafetería deben quedar totalmente ordenados después de su uso.
 - Está prohibido comer en la zona de sofás y en el vestíbulo.
 - Para garantizar un ambiente de respeto y convivencia, solo se permite el uso de pijama o zapatillas de casa en horario comprendido entre las 23:00 y 7:00 horas.
 - El colegial debe hacer un uso adecuado del mobiliario, los objetos de decoración, los servicios y las instalaciones del Colegio Mayor, velando por la limpieza y conservación de sus dependencias.
 - No está permitido fumar, vapear o utilizar dispositivos análogos en todas las dependencias del Colegio, salvo en las áreas exteriores habilitadas para ello.
 - Cualquier publicación o aviso en los tabloneros de anuncios del Colegio deberá contar con la autorización previa del Equipo Directivo.
- 5. Gimnasio:**
- Por razones de higiene, no se permite entrenar sin camiseta.
 - Los colegiales deben hacer un uso adecuado de los materiales disponibles, incluidos los altavoces.
 - Una vez terminada la actividad, se debe recoger y ordenar todo el material utilizado.
- 6. Piscina:**
- No está permitido el acceso al recinto de piscina mientras se encuentre cerrada. Cualquier entrada excepcional fuera del horario establecido deberá contar con el permiso previo del Equipo Directivo.

VIII. VISITAS

1. Las personas ajenas al Colegio únicamente podrán permanecer en el vestíbulo o en la zona de cafetería. El acceso a cualquier otra instalación, así como para permanecer en el Mayor después de las 23:00 horas, requerirá la autorización previa del Equipo Directivo.
2. El colegial será responsable, en todo momento, de la conducta de sus acompañantes.
3. El Equipo Directivo se reserva, en todo caso, el derecho de admisión.

IX. HORARIOS. SALIDAS Y LLEGADAS

1. Los colegiales tienen la obligación de cumplir con los horarios establecidos por el Equipo Directivo para el servicio de comedor y el uso de las zonas comunes.
2. Al salir del Colegio se debe depositar la llave en Conserjería. La pérdida o deterioro de la misma, conlleva el abono íntegro de su coste de reposición.
3. Los colegiales deberán cumplimentar el parte de entrada cuando lleguen más tarde de la 1:00 am.



DILIGE ET QUOD VIS FAC

(San Agustín)

4. Para pernoctar fuera del Mayor, es obligatorio rellenar el parte de salida y, al regresar, el parte de entrada.
5. El Equipo Directivo valorará de forma ponderada los horarios de llegada, teniendo en cuenta la edad, curso y rendimiento académico.
6. El Equipo Directivo se reserva la facultad de informar a los padres sobre las horas de llegada y las pernoctaciones fuera del Centro, ya sea por iniciativa propia, cuando así se estime oportuno, o a solicitud de los mismos.
7. El Colegio no se hará responsable, bajo ninguna circunstancia, de las actividades que el colegial realice durante sus ausencias, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que el colegial pudiera incurrir, en cuyo caso, se hará efectiva en la forma que determine la legislación vigente.

X. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Corresponde al Director, o a quien este delegue, la competencia exclusiva para la interpretación de las normas de convivencia y conducta, así como la potestad para la ejecución de las sanciones previstas en el presente Reglamento.

El incumplimiento del RRI, así como cualquier comportamiento que altere el normal funcionamiento y la convivencia del Colegio Mayor Universitario San Agustín, será considerado falta, y podrá clasificarse en leves, graves o muy graves. Estas conductas podrán ser objeto de sanción tanto si se producen dentro del Colegio Mayor como en actividades vinculadas al mismo, incluso si se desarrollen fuera de sus instalaciones.

a. FALTAS LEVES:

- Uso en el comedor de teléfono móvil, ordenador, tablet o cascos.
- Acceder al comedor en pijama o zapatillas de casa. Es obligatorio acudir adecuadamente vestido, calzado y aseado.
- No reintegrar de forma inmediata el menaje del comedor tras su uso excepcional.
- Dejar de consumir 3 bandejas después de haber hecho reserva.
- Sacar comida del comedor.
- Perturbar el estudio, el descanso o el silencio nocturno.
- Introducir comida en las salas de estudio o biblioteca.
- No mantener las zonas comunes ordenadas o no velar por la limpieza después de su uso.
- Comer en las zonas de sofás o en el vestíbulo, así como poner los pies sobre las mesas.
- El uso de pijama o zapatillas de casa en las zonas comunes entre las 7:00 y las 23:00 horas.
- Entrenar en las instalaciones del gimnasio sin camiseta.
- Falta de orden y limpieza en las habitaciones.
- Dejar objetos en el pasillo que obstaculicen el paso o interfieran en las labores de limpieza.
- Acceder a la habitación de otro colegial sin su permiso.



b. FALTAS GRAVES:

- La reiteración de 3 faltas leves.
- El uso indebido o el deterioro intencionado o imprudente del mobiliario, elementos de decoración u otras instalaciones del Centro o de sus alrededores.
- La entrada de visitas en las habitaciones de los colegiales que no sean familiares de primer o segundo grado, así como su acceso a zonas comunes sin previa autorización del Equipo Directivo.
- Fumar, vapear o utilizar cualquier dispositivo análogo en cualquier dependencia del Colegio, salvo en las zonas expresamente habilitadas para ello.
- Utilizar cualquier tipo de adhesivo para colocar carteles u otro tipo de elementos decorativos en las habitaciones.
- El incumplimiento del registro de entrada y de las pernoctaciones fuera del Colegio.
- La falta de asistencia, sin causa justificada previamente y por escrito, a los actos colegiales tipificados como obligatorios o a las reuniones convocadas por el Equipo Directivo (capítulos colegiales, entrevistas personales o de renovación).
- Consumir alcohol fuera del servicio de cafetería.
- Introducir o guardar alcohol en el Colegio.
- Llegar o permanecer en estado de embriaguez en el Centro.
- Utilizar de forma indebida o abusiva los medios electrónicos, informáticos, telefónicos o de seguridad puestos al servicio de los colegiales.
- Realizar hurtos por valor inferior a 100€.
- Utilizar el nombre, la imagen o cualquier referencia que aluda al Colegio Mayor sin el permiso expreso del Director.
- Realizar actos de indisciplina, insultos o mostrar actitudes desafiantes hacia el Equipo Directivo, el personal vinculado al Colegio Mayor u otros colegiales.
- La falta de respeto, actitud desafiante, vejación o burla producida en los encuentros deportivos contra árbitros o adversarios.
- Utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción de sonido o de imagen que vulneren la intimidad de los residentes o trabajadores del Colegio Mayor. Asimismo, difundir, revelar o ceder a terceros imágenes o grabaciones audiovisuales de colegiales o trabajadores del centro cuando la divulgación menoscabe la intimidad personal, incluso aunque se hubieran obtenido con su consentimiento.
- El absentismo reiterado a las clases en los respectivos centros de estudio.
- No abrir la puerta de la habitación cuando lo solicite un empleado del Colegio, ya sea por razones de disciplina, limpieza o mantenimiento.
- Acceder a cualquier zona común o estancia (piscina, salas de estudio, ...) fuera del horario establecido por el Equipo Directivo.



c. FALTAS MUY GRAVES:

- La reiteración de 3 faltas graves.
- Acceder al pabellón del género opuesto.
- No asistir de forma periódica ni participar activamente en las comisiones que se figure como miembro.
- La falta de asistencia, al menos, a uno de los seminarios propuestos por el Equipo Directivo.
- Participar directa o indirectamente, o ser cómplice, en actos, conductas o manifestaciones, dentro o fuera del Colegio Mayor, que puedan perjudicar la reputación o el buen nombre de la institución, o que atenten contra la dignidad de sus residentes o trabajadores, incluidas las novatadas.
- Faltar al respeto al Equipo Directivo o a los trabajadores del Colegio Mayor.
- Incumplimiento de las sanciones o instrucciones personales y expresas del Equipo Directivo.
- Discriminar por razón de raza, género, orientación sexual, capacidad económica, estado de salud, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Realizar hurtos por un valor superior a 100€.
- Cualquier acto que atente gravemente a los principios básicos del comportamiento cívico.

El Director clasificará las sanciones teniendo en cuenta, en cada caso concreto, las siguientes circunstancias:

- Serán consideradas ATENUANTES:

- El reconocimiento y el arrepentimiento espontáneos.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación espontánea del daño causado.
- La presentación de disculpas por la conducta incorrecta.
- No haber sido sancionado con anterioridad.

- Serán circunstancias AGRAVANTES:

- La reiteración.
- Los actos realizados de forma colectiva que atenten contra los derechos de los demás residentes o trabajadores.
- El uso de violencia.
- La publicidad de las conductas.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

1. Apertura del expediente sancionador:



Ante la noticia o la sospecha de la comisión de una conducta que pueda ser constitutiva de sanción, el Director, de oficio o a instancia de un tercero, abrirá un expediente sancionador.

Una vez iniciado, se realizará una investigación que tendrá por objeto recabar información adicional acerca de las circunstancias de los hechos, su autoría y la imputabilidad del presunto responsable. En el caso de los hechos de mayor gravedad, se podrá entrevistar al investigado o a posibles testigos a fin de que aporten su versión y proponga las pruebas que considere oportunas.

2. Propuesta de resolución:

Finalizada la investigación y tras el análisis de los hechos, el Director formulará una propuesta de resolución del expediente sancionador, informando de la posible sanción, así como de los motivos que han llevado a adoptar dicha decisión.

3. Alegaciones:

En el plazo de veinticuatro horas desde la notificación de la propuesta de resolución, el colegial podrá presentar por escrito las alegaciones que estime oportunas. Si la propuesta fuera de expulsión temporal o definitiva del Colegio, dicho plazo se ampliará a cuarenta y ocho horas desde la notificación de la propuesta de sanción.

4. Resolución:

Recibidas las alegaciones presentadas o, en su defecto, transcurrido el plazo establecido para su formulación, el Director comunicará la resolución definitiva. En función de la tipología de las faltas, la Dirección podrá adoptar alguna o varias de las siguientes medidas, sin perjuicio de la aplicación de aquellas de carácter educativo que resulten procedentes:

- Faltas leves:
 - Amonestación verbal o escrita. Si se considera oportuno, comunicación a los padres.
 - Reparación o restitución del daño causado, cuando proceda.

- Faltas graves
 - Amonestación verbal o escrita y comunicación a los padres.
 - Reparación o restitución del daño causado, incluida, en función de los hechos, la pérdida de la fianza.

- Faltas muy graves:
 - Amonestación verbal y escrita y comunicación a los padres.
 - Reparación o restitución del daño causado, incluida, si procede, la pérdida de la fianza.
 - La 1ª falta muy grave supondrá expulsión del centro durante 3 días lectivos.
 - La 2ª supondrá expulsión del centro durante 10 días, de los cuales 5 han de ser lectivos además de la pérdida de la bonificación, si el colegial fuera beneficiario de ella.
 - La 3ª supondrá la expulsión definitiva del Colegio. La sanción deberá ser efectiva, sin excepción, en un plazo máximo de 72 horas desde la comunicación oficial.



DILIGE ET QUOD VIS FAC

(San Agustín)

Las faltas a continuación descritas, supondrán la expulsión inmediata del Centro:

- La comisión de actos constitutivos de delito o falta, tipificados como tales en el Código Penal.
- Cualquier acto que pueda poner en peligro la integridad de las personas que se encuentren en el Colegio.
- La distribución, tenencia o consumo, dentro del Colegio, de cualquier tipo de drogas o estupefacientes.
- El hurto de dinero u objetos pertenecientes a los compañeros, a los trabajadores o al Colegio por valor superior a 200€.

XI. NOVATADAS

1. Como institución educativa, el Colegio Mayor San Agustín tiene entre sus cometidos fundamentales garantizar un entorno de buen trato y una convivencia sana entre todos los colegiales. Como es bien sabido, uno de los factores de riesgo en este sentido son las “novatadas”, las cuales están expresamente **prohibidas** tanto en nuestro Reglamento de Régimen Interno, como en la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria, que prevé sanciones de extrema gravedad.
2. No se permitirá ninguna conducta vejatoria hacia los colegiales de nuevo ingreso, ya sea mediante su participación activa o consentida.
3. Los colegiales de segundo año en adelante se comprometerán a favorecer una integración sana y respetuosa de los colegiales de nueva incorporación en la vida del Mayor.
4. Cualquier acción tipificada como novatada será sancionada con una **falta muy grave**, incluyendo no solo la participación activa, sino también la mera presencia como espectador. Se aplicará la sanción correspondiente conforme a lo establecido en el Régimen de Disciplina y se informará de la medida adoptada tanto a la Universidad Complutense como a la Asociación de Colegios Mayores de Madrid.

XII. DISTINCIONES COLEGIALES

1. Los colegiales que destaquen por sus virtudes humanas y académicas, así como por su especial dedicación a la vida colegial, serán distinguidos por el Director con la beca del Colegio.
2. El Director del Colegio concederá una distinción a los colegiales que finalicen sus estudios universitarios.

XIII. RENOVACIÓN DE PLAZA.

La plaza se concede por un año académico, por lo que, al finalizar cada curso, deberá solicitarse por escrito la renovación para el siguiente. La decisión sobre la renovación de las plazas corresponde al Director del Colegio Mayor, que podrá resolver la solicitud de manera favorable o desfavorable. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



DILIGE ET QUOD VIS FAC

(San Agustín)

- El rendimiento académico.
- La superación del número de puntos establecidos anualmente por el Equipo Directivo, que tendrán en cuenta no solo la participación en actividades, sino también el grado de implicación en la vida colegial.
- Mantener un buen comportamiento y una actitud colegial positiva, a juicio del Equipo Directivo.
- Haber cumplido adecuadamente el presente Reglamento en todas sus partes.

El proceso de renovación constará de las siguientes fases:

1. Cumplimentar la solicitud de plaza dentro del plazo indicado.
2. Entrevista de renovación, individual o grupal, con un miembro del Equipo Directivo.
3. Envío de las calificaciones correspondientes a la convocatoria ordinaria.

Una vez verificados todos los criterios anteriores, la resolución positiva o negativa de la solicitud de renovación se comunicará antes del 30 de mayo.

XIV. NORMATIVA PARA ANTIGUOS COLEGIALES.

Toda persona que haya residido en nuestro Colegio Mayor a lo largo de su formación universitaria, tendrá derecho a seguir presente en la vida colegial bajo un código de conducta y unas normas establecidas por el Equipo Directivo.

Las condiciones y ventajas establecidas variarán en función del tiempo de estancia en el Mayor, así como del nivel de participación, de implicación y de gratitud con nuestra Institución:

- Durante el mes de septiembre, los antiguos colegiales solo podrán acceder a las instalaciones del Mayor cuando algún miembro del Equipo Directivo esté presente.
- Para poder usar las instalaciones de la piscina tendrán que solicitar previamente permiso expreso del Equipo Directivo.
- Solo se podrá acceder al pabellón de las habitaciones con permiso del Equipo Directivo.
- Podrán asistir a los actos académicos previa inscripción a través de Dirección, siempre que el cupo de invitaciones destinado a antiguos colegiales no esté completo

**Reglamento de Régimen Interno del Colegio Mayor Universitario San Agustín.
Documento aprobado por el Consejo de Dirección en Madrid, el 11 de marzo de 2026.**